

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DEL PRIMER
PERÍODO DE RECESO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diecisiete** horas con **veinticinco** minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de la Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, actuando como Primer Secretario el Diputado Enrique Padilla Sánchez y, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; **Presidenta:** Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el Diputado **Enrique Padilla Sánchez**, dice: Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado César Fredy Cuatencontzi Cuahutle, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, señora Presidenta se encuentra presente **mayoría** de los señores diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidente:** para efectos de asistencia a esta Sesión el **Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle**, solicita permiso y la Presidencia se lo concedió en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y**

Soberano de Tlaxcala, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos de este día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, abre la Sesión Extraordinaria Pública, para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente el catorce de julio del año en curso”. Gracias favor de tomar asiento se pide a la proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura; enseguida el Diputado **Enrique Padilla Sánchez**, dice: **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 55 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, párrafo segundo, 5 fracción II, 51, 53 fracción III y 56 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.**A los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día lunes 17 de julio de 2017, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente punto: **UNICO.** Lectura del Acuerdo, por el que se declara aprobado el **Proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de anticorrupción**, que presenta la Comisión Permanente de esta Sexagésima Segunda Legislatura. Tlaxcala de Xicoténcatl, a 14 de julio de 2017C. **AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, DIPUTADA PRESIDENTA.** -----

Presidenta, dice: Para desahogar el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al **Acuerdo por el que la Comisión Permanente declara aprobado el Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de anticorrupción**; enseguida el Diputado **Enrique Padilla Sánchez**, dice: **DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTES.** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito informarles que mediante oficio sin número de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, fueron notificados el día dieciséis de junio del año en curso, los 60 ayuntamientos del Estado, para el efecto de consultar al Cabildo y someter a su aprobación el Proyecto de Decreto, **aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura**, mediante el cual se REFORMAN la fracción VI del artículo 35; los incisos d) y e) de la fracción XVII, el párrafo primero y el inciso b) de la fracción XXVII y la fracción LX del artículo 54; la fracción VII del artículo 60; el párrafo primero del artículo 79; el párrafo cuarto del artículo 85; la fracción IV del artículo 89; el párrafo sexto del artículo 95; el párrafo segundo del artículo 104; el párrafo primero y segundo del artículo 105; la denominación del título XI; la denominación del capítulo I del título XI; el párrafo primero del artículo 107; el párrafo segundo del artículo 108; la fracción IV del artículo 109; el párrafo primero del artículo 110; se ADICIONAN el inciso f) a la fracción XVII, las fracciones LXI y LXII al artículo 54; un capítulo II denominado DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA con su artículo 84 Bis recorriendo el capítulo subsecuente al Título VI; un párrafo sexto, recorriéndose el actual párrafo sexto para en lo subsecuente ser párrafo séptimo del artículo 85; los párrafos segundo,

tercero y quinto, recorriéndose el actual párrafo segundo, para en lo subsecuente ser párrafo cuarto, al artículo 105; el párrafo segundo al artículo 106; el párrafo tercero al artículo 107; el artículo 111 Bis; el capítulo II denominado DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN con su artículo 112 Bis, al Título XI; y se DEROGA la fracción V del artículo 109, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; por lo que a partir del veintidós de junio a la presente fecha, se recibieron **treinta y siete** oficios en la Secretaría Parlamentaria por igual número de ayuntamientos del total de municipios que integran el territorio del Estado, los que adjuntaron copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que sometieron a aprobación el Proyecto de Decreto en mención, cumpliendo en tiempo y forma conforme lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado. Anexo al presente los acuses de recibido con sus respectivas actas de Cabildo para los efectos legales procedentes. Sin otro particular por el momento quedo a sus gentiles órdenes. Atentamente. Tlaxcala de Xicohtécatl, a 17 de julio de 2017. Secretario Parlamentario del Congreso del Estado. Licenciado Federico Zárate Camacho. EL SUSCRITO LICENCIADO FEDERICO ZÁRATE CAMACHO, SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO. **HACE CONSTAR. QUE UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35; LOS INCISOS D) Y E) DE LA FRACCIÓN XVII, EL PÁRRAFO PRIMERO Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN XXVII Y LA FRACCIÓN LX DEL ARTÍCULO 54; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 60; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 79; EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 85; LA FRACCIÓN IV DEL**

ARTÍCULO 89; EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 95; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 104; EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 105; LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO XI; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO XI; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 107; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 108; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 109; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 110; SE ADICIONAN EL INCISO F) A LA FRACCIÓN XVII, LAS FRACCIONES LXI Y LXII AL ARTÍCULO 54; UN CAPÍTULO II DENOMINADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON SU ARTÍCULO 84 BIS RECORRIENDO EL CAPÍTULO SUBSECUENTE AL TÍTULO VI; UN PÁRRAFO SEXTO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PÁRRAFO SEXTO PARA EN LO SUBSECUENTE SER PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 85; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO, PARA EN LO SUBSECUENTE SER PÁRRAFO CUARTO, AL ARTÍCULO 105; EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 106; EL PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 107; EL ARTÍCULO 111 BIS; EL CAPÍTULO II DENOMINADO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CON SU ARTÍCULO 112 BIS, AL TÍTULO XI; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 109, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, SE REMITIÓ EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE PROCEDIERAN A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, COMO CONSTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS DE RECIBIDO Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE; POR LO QUE A LA

FECHA REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, EN TIEMPO Y FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: **MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, LÁZARO CÁRDENAS, SANTA ISABEL XILOXOTLA, TETLATLAHUCA, SANTA CATARINA AYOMETLA, CUAPIAXTLA, AMAXAC DE GUERRERO, ZILTALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCO, MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, SAN DAMIÁN TEXÓLOC, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, HUEYOTLIPAN, CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TOCATLÁN, SAN JUAN HUACTZINCO, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TEPEYANCO, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, ZACATELCO, SANTA ANA NOPALUCAN, SAN LUCAS TECOPILCO, SANTA CRUZ TLAXCALA, HUAMANTLA, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, CALPULALPAN, ATLTZAYANCA, TLAXCALA, IXTENCO, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, EMILIANO ZAPATA, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL Y SAN JOSÉ TEACALCO;** TENIENDO UN TOTAL DE 34 AYUNTAMIENTOS QUE APROBARON EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO, CON LOS CUALES SE CUMPLE CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 120 DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO LEGAL. PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE **TEPETITLA DE LARDIZABAL, SÁNCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS Y APIZACO,** REMITIERON SU ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EN LA CUAL MANIFIESTAN SU **NO APROBACIÓN** DEL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO. POR LO QUE SE REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, A LA PRESENTE FECHA, SON DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: **ATLANGATEPEC, BENITO JUÁREZ, CHIAUTEMPAN, ESPAÑITA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS,**

LA MAGDALENA TLALTELULCO, NATÍVITAS, PANOTLA, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, SAN PABLO DEL MONTE, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, TENANCINGO, TEOLOCHOLCO, TERRENATE, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TOTOLAC, TZOMPANTEPEC, XALOZTOC, XALTOCAN, XICOHTZINCO Y YAUHQUEMEHCAN; LOS CUALES DE CONFORMIDAD CON EL MULTICITADO ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, AL HABER TRANSCURRIDO UN MES DESDE LA FECHA EN QUE LES FUE NOTIFICADO EL PROYECTO CORRESPONDIENTE, SE ENTIENDE QUE LO APROBARON AL NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y SE REMITE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE:** La Comisión Permanente del Congreso del Estado, recibió el oficio de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Federico Zárate Camacho, Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a su aprobación en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Proyecto de Decreto** que aprobó la LXII Legislatura Local en fecha quince de junio del dos mil diecisiete, por el que se REFORMAN la fracción VI del artículo 35; los incisos d) y e) de la fracción XVII, el párrafo primero y el inciso b) de la fracción XXVII y la fracción LX del artículo 54; la fracción VII del artículo 60; el párrafo primero del artículo 79; el párrafo cuarto del artículo 85; la fracción IV del artículo 89; el párrafo sexto del artículo 95; el párrafo segundo del artículo 104; el párrafo primero y segundo del artículo

105; la denominación del título XI; la denominación del capítulo I del título XI; el párrafo primero del artículo 107; el párrafo segundo del artículo 108; la fracción IV del artículo 109; el párrafo primero del artículo 110; se ADICIONAN el inciso f) a la fracción XVII, las fracciones LXI y LXII al artículo 54; un capítulo II denominado DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA con su artículo 84 Bis recorriendo el capítulo subsecuente al Título VI; un párrafo sexto, recorriéndose el actual párrafo sexto para en lo subsecuente ser párrafo séptimo del artículo 85; los párrafos segundo, tercero y quinto, recorriéndose el actual párrafo segundo, para en lo subsecuente ser párrafo cuarto, al artículo 105; el párrafo segundo al artículo 106; el párrafo tercero al artículo 107; el artículo 111 Bis; el capítulo II denominado DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN con su artículo 112 Bis, al Título XI; y se DEROGA la fracción V del artículo 109, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente hace las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, analizó debidamente el contenido del oficio y la certificación que remitió el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, confirmando que efectivamente el **Proyecto de Decreto**, que expidió la LXII Legislatura Local, mediante el cual se **reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se remitió en tiempo y forma a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado. **2.** De los documentos que presentó el Secretario Parlamentario de esta Soberanía se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, que

de manera expresa señala: “Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso, por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones **y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos**, quienes para tal efecto y con carácter vinculatorio, consultarán al Cabildo, el cual resolverá con base en lo que decidan las dos terceras partes de sus miembros. Si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que hubieran recibido los ayuntamientos el proyecto de adiciones o de reformas, no contestaren, se entenderá que lo aprueban.”, se cumple con lo preceptuado en nuestra Constitución, ya que **37 ayuntamientos** enviaron su acta de sesión de Cabildo correspondiente: 34 aprobaron el Proyecto de Decreto y 3 no lo aprobaron, pues se tiene la aprobación de 34 ayuntamientos y 23 que no remitieron su acta de cabildo de aprobación, pero por la fecha en que fueron notificados que es justo la de un mes, se da por entendido que también lo aprobaron. Por lo tanto, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, procede a llevar a cabo la **declaratoria de la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en sesión extraordinaria pública de fecha quince de junio del año en curso, le corresponde el **número de Decreto 16**. Con lo anterior se observa que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política Local, al haber sido aprobado el **Proyecto de Decreto** por las dos terceras partes de los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura y al haber sido aprobado por la Mayoría de los ayuntamientos, 34 con su respectiva acta de aprobación y 23 por el plazo cumplido de un mes después de su notificación, teniendo un total de 57

ayuntamientos que aprueban el Proyecto de Decreto. Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Comisión Permanente emite el siguiente: **ACUERDO.**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los Ayuntamientos de la Entidad del **Decreto número16**, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, en fecha quince de junio de dos mil diecisiete, por el que se REFORMAN, ADICIONAN y DEROGA diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el Decreto número 16, por el que se REFORMAN la fracción VI del artículo 35; los incisos d) y e) de la fracción XVII, el párrafo primero y el inciso b) de la fracción XXVII y la fracción LX del artículo 54; la fracción VII del artículo 60; el párrafo primero del artículo 79; el párrafo cuarto del artículo 85; la fracción IV del artículo 89; el párrafo sexto del artículo 95; el párrafo segundo del artículo 104; el párrafo primero y segundo del artículo 105; la denominación del título XI; la denominación del capítulo I del título XI; el párrafo primero del artículo 107; el párrafo segundo del artículo 108; la fracción IV del artículo 109; el párrafo primero del artículo 110; se ADICIONAN el inciso f) a la fracción XVII, las fracciones LXI y LXII al artículo 54; un capítulo II denominado DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA con su artículo 84 Bis recorriendo el capítulo subsecuente al Título VI; un párrafo sexto, recorriéndose el actual párrafo sexto para en lo subsecuente ser párrafo séptimo del artículo 85; los párrafos segundo, tercero y quinto,

recorriéndose el actual párrafo segundo, para en lo subsecuente ser párrafo cuarto, al artículo 105; el párrafo segundo al artículo 106; el párrafo tercero al artículo 107; el artículo 111 Bis; el capítulo II denominado DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN con su artículo 112 Bis, al Título XI; y se DEROGA la fracción V del artículo 109, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el Decreto número 16 al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete. **LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. CIUDADANA AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, DIPUTADA PRESIDENTE; CIUDADANO ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ, DIPTUADO SECRETARIO; CIUDADANO CÉSAR FREDY CUATENCOTZI CUAHUTLE, DIPUTADO SECRETARIO; CIUDADANA DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA, DIPUTADA VOCAL. Presidente:** Se instruye al Secretario Parlamentario de cumplimiento al Acuerdo presentado por esta Comisión Permanente. - - - - -

Presidenta: dice, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la Mesa Directiva.

Propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló;
Presidenta: Se somete a votación la propuesta, formulada por la ciudadana Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;
Secretaría: **tres** votos a favor señora Presidenta; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidenta: Se pide a todos los presentes ponerse de pie y expresa: Siendo las **diecisiete** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se declara clausura esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firma los secretarios que autorizan y dan fe. –

C. Enrique Padilla Sánchez
Dip. Secretario

C. Dulce María Ortencia Mastranzo Corona
Dip. Vocal en funciones de Secretaria